


CASO 101
Cone 284

**CONCURSO N° 284 - JUZGADO EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA II
NOMINACION DE MONTEROS -**


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

CASO 1:

El 28 de Marzo de 2022, se presenta el Sr. Juan Pérez y su pareja, Sra. Mónica Juárez, solicitando la Tutela de los niños **JOSE PÉREZ** y **ROBERTO LOPEZ**, de 14 años de edad el primero y el segundo de 9 años de edad. ambos hermanos .

Relata en su demanda, que son hijos de su hermano, Julio Pérez, quien falleciera el 22/08/2021, ahogado en una de las márgenes del Río Salí, cuando practicaba su deporte favorito la pesca. La madre de los niños Sonia López, había fallecido un año anterior (04/08/2020) de leucemia, enfermedad que duró escasamente tres meses, a pesar del tratamiento recibido.

El niño José Pérez, fue reconocido por sus padres (Julio Pérez y Sonia López), en cambio Roberto López, lo reconoció solo su madre, a pesar de que el Sr. José Pérez, le prodigaba trato de hijo, y estaba seguro que el niño era su hijo biológico. Argumentaba que no tenía tiempo para hacer el reconocimiento formal, (trabajaba en las cosechas de limones y manzana), pero lo llamaba hijo y el niño le decía "papá".

Al fallecer el padre, los niños fueron a vivir con su tía, hermana de la madre, Ernestina López, llevándose una camioneta Ford propiedad del padre de los menores. A los 3 meses, la tía (Ernestina López) se separa de su pareja y lleva a los niños a vivir a la casa de sus padres, (abuelos maternos), con el argumento de no podía hacerse cargo, por haberse separado de su pareja y retiene la camioneta Ford.

Los niños vivieron solo 2 meses con sus abuelos maternos y no se acostumbraron a las reglas impuestas por ellos y en Año Nuevo, le solicitaron a su tío Juan Pérez, regresar a su casa en el campo, donde habían convivido con su padre y abuela paterna, Edelmira Sosa, persona de más de 90 años que quedó viviendo actualmente acompañada de otra nieta de 12 años de edad. La abuela se opone a que se le otorgue la tutela a su hijo Juan Pérez, por tener una mala relación con su nuera Mónica Juárez y solicita la tutela de los niños por sostener que está en mejores condiciones de criarlos.

Durante el matrimonio de Julio Pérez y Sonia López, construyeron una casa modesta en terrenos contiguos a la de sus hermanos Juan y Roberto Pérez, lo que le permitió a los niños tener un contacto estrecho con estos tíos (también hijos de Edelmira Sosa).

Juan Pérez y Mónica Juárez, recibieron gustosos a los menores, por tener el matrimonio dos hijos de la edad de sus sobrinos, que se conocían y sabían compartir juegos y salidas. Solicita que se le otorgue la tutela y que ordene a la tía materna Ernestina López, la entrega de la camioneta que se encuentra en su poder y pertenecía al padre de los niños (Julio Pérez).

Al fallecer tan jóvenes los padres de los niños, la madre nunca trabajó fuera del hogar y a su cargo tenía las tareas de la casa y crianza de los menores. El padre, era un trabajador rural que percibía su remuneración "en negro", sin tener ningún otro ingreso registrado.

Los niños son estudiantes: José Pérez, el mayor, asiste a 3er año de una Escuela Técnica de San Miguel de Tucumán; y el menor a una escuela rural de la zona. Su tío, pretendo guardador, es gente humilde, trabajador rural.

CONSIGNAS:

A

Poniéndose en lugar de Juez interviniente, Ud. deberá pronunciarse fundando normativamente:

1) Establecer a quién corresponde otorgarle la Tutela de los niños a su tío paterno Sr. Juan Pérez y su pareja Mónica Juárez o a su abuela paterna, Edelmira Sosa.

2) Resolver si corresponde que el Juez otorgue autorización a los pretendidos tutores, para gestionar algún plan y/o beneficio social previsto por el gobierno, y percibir en su nombre los importes. Y en caso de ser autorizado, ¿qué obligaciones deberán cumplir?

3) Resolver si corresponde ordenar a la tía materna, Ernestina Juárez, la entrega de la camioneta a Juan Pérez y Mónica Juárez.


Dra. MARTA YOLANDA TEJERIZO